

DECRETO 3858/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto de replanteo del trozo comprendido entre la estación de Vilapiscina y la plaza de Ibiza, del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la estación de Maragall y el final del trazado», del ferrocarril Metropolitano de Barcelona

Por Orden Ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Replanteo del trozo comprendido entre la estación de Vilapiscina y la plaza de Ibiza, del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la estación de Maragall y el final del trazado», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos, del ferrocarril Metropolitano de Barcelona.

Se ha incoado el expediente para la ejecución por contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras del proyecto de «Replanteo del trozo comprendido entre la estación de Vilapiscina y la plaza de Ibiza, del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la estación de Maragall y el final del trazado», por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos, imputables a los créditos siguientes: ochocientas setenta mil pesetas, a la aplicación número setecientos noventa y dos seiscientos once de la sección Anexo; cuatro millones ciento treinta mil pesetas, a la aplicación número novecientos diecisiete setecientos catorce, anticipo de Tesorería, y cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos, con cargo a las consignaciones que expresamente figuran en los Presupuestos generales del Estado para mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo con lo preceptuado en el acuerdo del Consejo de Ministros de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—El total presupuesto se distribuirá en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y tres, cinco millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos. Total, cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3859/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión en San Andrés», del ferrocarril Metropolitano de Barcelona.

Por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión en San Andrés», del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y siete millones novecientos siete mil noventa pesetas con noventa y siete céntimos.

Se ha incoado el expediente para la ejecución por contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras del «Proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión en San Andrés», del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de cincuenta y siete millones novecientos siete mil noventa pesetas con noventa y siete céntimos, imputables a los créditos siguientes: cinco millones de pesetas, como anualidad de mil novecientos sesenta y tres, con cargo a la sección Anexa, número setecientos noventa y dos seiscientos once y cincuenta y dos millones novecientos siete mil noventa pesetas con noventa y siete céntimos, con cargo a las consignaciones que expresamente figuren en los Presupuestos generales del Estado para mil novecientos sesenta y cuatro, conforme a lo preceptuado en el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—El presupuesto total se distribuirá en las anualidades siguientes: año mil novecientos sesenta y tres, cinco millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y dos millones novecientos siete mil noventa pesetas con noventa y siete céntimos. Total, cincuenta y siete millones novecientos siete mil noventa pesetas con noventa y siete céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3860/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de levantamiento de fotogrametría aérea de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI (Valencia).

Por Orden ministerial de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el presupuesto de levantamiento de fotogrametría aérea de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores uno al once (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de levantamiento de fotogrametría aérea de las nuevas zonas regables dominadas por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores uno al once (Valencia), por concierto directo, por su presupuesto de un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3861/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de puesta en regadío de las zonas de Ejeme y Galisancho, obras de fábrica (Salamanca)».

Por Orden ministerial de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de puesta en regadío de las zonas de Ejeme y Galisancho, obras

de fábrica (Salamanca), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones novecientos un mil seiscientos doce pesetas con un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de puesta en regadío de las zonas de Ejeme y Galisancho, obras de fábrica (Salamanca), por concierto directo, por su presupuesto de treinta millones novecientos un mil seiscientos doce pesetas con un céntimo, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3862/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por el sistema de administración, de las obras de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón).

Por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el presupuesto de ejecución de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón), por su presupuesto de un millón ochocientos veintitrés mil trescientas quince pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración las obras de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de un millón ochocientos veintitrés mil trescientas quince pesetas con veintiocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3863/1963, de 26 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba)».

Por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de «Defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba)», por su presupuesto de contrata de siete millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen

por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de siete millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3864/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia)».

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia), por concierto directo, por su presupuesto de veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3865/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos, Real Acequia del Jarama (Madrid)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas con tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de